

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

3.797

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la directora general de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 35216/2024, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 51429/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la directora general de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 51429/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas número 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP número 62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas número 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas número 60 de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la directora general de Administración Pública número 47426/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de veinticinco (25) plazas de Arquitecto, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

IV. Resolución de la directora general de Administración Pública número 51429/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura como funcionarios de carrera, de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Anexo al BOP Las Palmas número 158, de 30 de diciembre de 2022.

Publicación en el BOE número 162, de 8 de julio de 2023, de la convocatoria para proveer, entre otras, veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno de acceso libre. Plazo de presentación de solicitudes de participación del 10 de julio al 4 de agosto de 2023.

V. Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas número 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

VI. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

VII. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

IX. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

X. Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la directora general de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6º y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas número 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XI. Resolución número 32336/2024, de 14 de agosto, dictada por la directora general de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 47426/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto de la presente Resolución la modificación de la Resolución de la directora general de Administración Pública número 51429/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el BOP número 72, de 12 de junio de 2024.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 32336/2024, de 14 de agosto, dictada por la directora general de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 47426/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha

establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo, al haberse ya abierto y cerrado la convocatoria a fecha 4 de agosto de 2023, tal y como se desprende de la publicación de esta convocatoria en el BOE número 162, de 8 de julio de 2023, que ha quedado afectada por la anulación de determinadas plazas de la oferta de estabilización fijada en la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, procede volver a abrir el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes, al incidir la citada sentencia número 489/2023 sobre el número de plazas, que pasan de veinticinco (25) a veinticuatro (24); el vínculo de dieciocho (18) plazas de las veinticuatro (24), que pasan de funcionario a laboral fijo; el número de plazas y su identificación; así como la inclusión de cuatro (4) plazas - dentro de las seis (6) plazas de funcionario -, para personas con discapacidad, conforme a la citada Oferta de Estabilización y, por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que ha resuelto el Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y conservando la solicitud y documentación de aquellos que ya lo hubieran presentado antes de dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo. Es decir, en base al principio de igualdad de todos los aspirantes, las nuevas solicitudes deben reunir las condiciones generales y deben hacer el cálculo de los méritos, a fecha que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de origen, el 4 de agosto de 2023; conservándose la solicitud y documentación de aquellos que ya la hubieran presentado hasta dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo; y admitir, en su caso, las renunciadas a las solicitudes, si las plazas que han sido variadas por sentencia no le interesaran, con devolución de las tasas correspondientes. En igual plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, aquellas personas que hubieran presentado su solicitud por el turno libre, conforme a la anterior convocatoria, y estén interesados en cambiar al turno de discapacidad, podrán presentar solicitud de mejora de solicitud.

Procede, en consecuencia, la modificación de la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 51429/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad, al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de funcionarios y plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, las Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 515/2022, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

Así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 32336/2024, de 14 de agosto, dictada por la directora general de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Administración Pública número 47426/2022, de 2 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad que, en cómputo

general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria aperturando de nuevo el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización y aquellos otros que estén interesados en acogerse al turno de personas con discapacidad, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica.

1.1. Clase Técnica Superior

Grupo-subgrupo	Denominación	Nº plazas	Código de plaza	
A-A1	Arquitecto/a	6	1AET005 1AET013 (Turno discapacidad) 1AET022 (Turno discapacidad)	1AET068 1AET071 (Turno discapacidad) 1AET115 (Turno discapacidad)

Plazas con vínculo laboral, categoría equivalente al subgrupo A1:

Grupo-subgrupo	Denominación	Nº plazas	Código de plaza	
A-A1	Arquitecto/a	18	2LAB952 2LAB953 2LAB954 2LAB955 2LAB956 2LAB957 2LAB958 2LAB959 2LAB960	2LAB961 2LAB962 2LAB963 2LAB964 2LAB965 2LAB966 2LAB967 2LAB968 2LAB969

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 68/2024, de fecha 5 de junio, afectadas por la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, sobre el número de plazas, el vínculo y la identificación de las plazas ofertadas.

Segunda. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 26 de agosto de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de la directora general de Administración Pública número 51429/2022, de 23 de diciembre, y aprobar la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios para el turno de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, consistente en adecuar el número de plazas, que pasan de veinticinco (25) a veinticuatro (24); el vínculo de dieciocho (18) plazas de las veinticuatro (24), que pasan de funcionario a laboral fijo; el número de plazas y su identificación; así como la inclusión de

cuatro (4) plazas - dentro de las seis (6) plazas de funcionario -, para personas con discapacidad, teniendo en cuenta que éstas últimas fueron convocadas para acceso mediante ingreso libre, dada la modificación de la citada Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal por las causas recogidas en esta resolución.

SEGUNDO. Mantener en la convocatoria de dos (2) plazas de funcionarios/as de carrera de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante concurso.

Código de plaza

1AET005

1AET068

TERCERO. Convocar cuatro (4) plazas de funcionarios/as de carrera de Arquitecto/a, reservadas a turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante concurso.

Código de plaza

1AET013

(Turno discapacidad)

1AET022

(Turno discapacidad)

1AET071

(Turno discapacidad)

1AET115

(Turno discapacidad)

CUARTO. Convocar dieciocho (18) plazas de laborales fijos en la categoría de Arquitecto/a pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A1, mediante concurso.

Código de plaza

2LAB952

2LAB953

2LAB954

2LAB955

2LAB956

2LAB957

2LAB958

2LAB959

2LAB960

2LAB961

2LAB962

2LAB963

2LAB964

2LAB965

2LAB966

2LAB967

2LAB968

2LAB969

QUINTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de funcionarios/as de carrera de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.122,39 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040530	RC	06/08/2024	22024000073	2024 06005 15101 12000	707,68
220240040530	RC	06/08/2024	22024000074	2024 06005 15101 12009	306,15
220240040530	RC	06/08/2024	22024000075	2024 06005 15101 12100	445,54
220240040530	RC	06/08/2024	22024000076	2024 06005 15101 12101	954,70
220240040530	RC	06/08/2024	22024000077	2024 06005 15101 12300	109,49
					2.523,56
220240040560	RC	06/08/2024	22024000073	2024 06005 15101 12000	707,68
220240040560	RC	06/08/2024	22024000074	2024 06005 15101 12009	316,91
220240040560	RC	06/08/2024	22024000075	2024 06005 15101 12100	445,54
220240040560	RC	06/08/2024	22024000076	2024 06005 15101 12101	1.019,21
220240040560	RC	06/08/2024	22024000077	2024 06005 15101 12300	109,49
					2.598,83
					5.122,39

SEXTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuatro (4) plazas de funcionarios/as de carrera de Arquitecto/a, reservadas a turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior,

grupo A, subgrupo A1, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (9.370,13 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040552	RC	06/08/2024	22024000073	2024 06005 15101 12000	707,68
220240040552	RC	06/08/2024	22024000074	2024 06005 15101 12009	268,09
220240040552	RC	06/08/2024	22024000075	2024 06005 15101 12100	371,96
220240040552	RC	06/08/2024	22024000076	2024 06005 15101 12101	799,88
220240040552	RC	06/08/2024	22024000077	2024 06005 15101 12300	109,49
					2.257,10
220240040556	RC	06/08/2024	22024001590	2024 06005 15102 12000	707,68
220240040556	RC	06/08/2024	22024001595	2024 06005 15102 12009	268,09
220240040556	RC	06/08/2024	22024001596	2024 06005 15102 12100	371,96
220240040556	RC	06/08/2024	22024001597	2024 06005 15102 12101	799,88
220240040556	RC	06/08/2024	22024001598	2024 06005 15102 12300	109,49
					2.257,10
220240040563	RC	06/08/2024	22024001590	2024 06005 15102 12000	707,68
220240040563	RC	06/08/2024	22024001595	2024 06005 15102 12009	316,91
220240040563	RC	06/08/2024	22024001596	2024 06005 15102 12100	445,54
220240040563	RC	06/08/2024	22024001597	2024 06005 15102 12101	1.019,21
220240040563	RC	06/08/2024	22024001598	2024 06005 15102 12300	109,49
					2.598,83
220240040567	RC	06/08/2024	22024000073	2024 06005 15101 12000	707,68
220240040567	RC	06/08/2024	22024000074	2024 06005 15101 12009	268,09
220240040567	RC	06/08/2024	22024000075	2024 06005 15101 12100	371,96
220240040567	RC	06/08/2024	22024000076	2024 06005 15101 12101	799,88
220240040567	RC	06/08/2024	22024000077	2024 06005 15101 12300	109,49
					2.257,10
					9.370,13

SÉPTIMO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciocho (18) plazas de laborales fijos en la categoría de Arquitecto/a pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A1, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (40.909,32 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240017584	RC	06/05/2024	22024001249	2024 01026 93200 13000	975,77
220240017587	RC	06/05/2024	22024001250	2024 01026 93200 13002	1.281,33
					2.257,10
220240017603	RC	06/05/2024	22024001269	2024 01028 93300 13000	975,77
220240017604	RC	06/05/2024	22024001270	2024 01028 93300 13002	1.281,33
					2.257,10
220240017630	RC	06/05/2024	22024001570	2024 05044 13600 13000	975,77
220240017632	RC	06/05/2024	22024001571	2024 05044 13600 13002	1.281,33
					2.257,10
220240017635	RC	06/05/2024	22024001584	2024 06005 15101 13000	6.870,61
220240017636	RC	06/05/2024	22024001585	2024 06005 15101 13002	9.210,61
					16.081,22
220240017641	RC	06/05/2024	22024001599	2024 06005 15102 13000	7.806,16
220240017645	RC	06/05/2024	22024001600	2024 06005 15102 13002	10.250,64
					18.056,80
					40.909,32

OCTAVO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de funcionarios/as de carrera de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (1.323,26 euros) según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040531	RC	06/08/2024	22024004901	2024 01136 23100 16000	661,63
220240040561	RC	06/08/2024	22024004905	2024 01136 23100 16000	661,63
					1.323,26

NOVENO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuatro (4) plazas de funcionarios/as de carrera de Arquitecto/a, reservadas a turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante concurso, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (2.441,14 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040553	RC	06/08/2024	22024004903	2024 01136 23100 16000	593,17
220240040558	RC	06/08/2024	22024004904	2024 01136 23100 16000	593,17
220240040565	RC	06/08/2024	22024004906	2024 01136 23100 16000	661,63
220240040568	RC	06/08/2024	22024004907	2024 01136 23100 16000	593,17
					2.441,14

DÉCIMO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciocho (18) plazas de laborales fijos en la categoría de Arquitecto/a pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A1, mediante concurso, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (13.137,48 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240001411	RC	07/02/2024	22024001752	2024 01136 23100 16000	13.137,48

DECIMOPRIMERO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los méritos presentados en esta convocatoria serán valorados hasta la fecha del 4 de agosto de 2023, fecha en la que finalizó la primera convocatoria, al objeto de no perjudicar los derechos adquiridos de quienes se presentaron anteriormente.

DECIMOSEGUNDO. En virtud del principio de conservación de actos y trámites en las Administraciones Públicas (artículo 51 LPACAP), no resultaría necesaria la nueva presentación de instancias por parte de aquellos que ya las hubieran presentado.

Al respecto debe aclararse que los aspirantes que presentaron solicitud de participación en la convocatoria inicial previa a esta modificación de las Bases Generales y de las Bases Específicas de este proceso de estabilización, no resulta necesario que vuelvan a presentar dicha solicitud, ya que, en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen sus derechos y su solicitud inicial y documentación adjunta cuentan como ya presentadas.

Así mismo, aquellas personas que hubieran presentado su solicitud por el turno libre, conforme a la anterior

convocatoria, y estén interesados en cambiar al turno de discapacidad, podrán presentar solicitud de mejora de solicitud dentro del mismo plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

DECIMOTERCERO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de septiembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos. (P.S Resolución 34447/2024, de 3 de septiembre) La concejala delegada del Área de Recursos Humanos, Esther Lidia Martín Martín.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de septiembre de 2024. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a once de septiembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavío Hinestrosa”

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (P.S Resolución 34447/2024, de 3 de septiembre), LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.